

Argentina

Comunicaciones enviadas

16. El Relator Especial envió una comunicación el 7 de Julio de 2006, sobre la situación de la Dra .Marta Catella, quien fue suspendida el 12 de enero de 2006 en su cargo como Jueza del Superior Tribunal de la Provincia de Misiones por la Sala Acusadora de la legislatura provincial. Se señaló, además, la preocupación por el caso de los Drs. Horacio Alarcón, Juez Penal de la provincia de Misiones y Lloyd Jorge Wicström, Fiscal de Estado en la misma provincia, quienes según la información recibida son objeto de sendos juicios políticos promovidos por el gobierno provincial. La situación de las personas mencionadas había sido objeto de una previa comunicación enviada al Gobierno, el día 24 de enero de 2006. En dicha comunicación se solicitaba la aclaración de varios puntos relacionados con las investigaciones y juicios iniciados en contra de dichas personas, así como con relación a la situación general de la independencia del poder judicial en la provincia de Misiones. En dicha ocasión el Relator indicó que conforme a declaraciones públicas, la acusación contra la Jueza Marta Catella se funda en dos votos emitidos por ella: el primero, en un recurso de apelación interpuesto por el Intendente de San Vicente (provincia de Misiones), contra la decisión del Concejo Deliberante de destituirlo (Resolución N 492-STJ-05). El segundo voto que se invoca en la acusación es el recaído en un incidente de nulidad, también presentado por el Intendente de San Vicente en la misma causa, en virtud del cual se declaró la nulidad de diversas actuaciones en el expediente principal, incluida la sentencia (Resolución N.º 576-STJ-05).

17. En virtud de la declaración de nulidad, la cuestión que origina el pedido de juicio político (que contempla la falsedad o no del Acta 08/05 y de la Resolución 07/05 del Concejo Deliberante) se encuentra pendiente de resolución judicial. Las alegaciones señalan este aspecto como de suma gravedad por constituir al Poder Legislativo como una nueva instancia revisora, contrariando el principio republicano de separación de poderes, y vulnerando la independencia judicial de los magistrados que ya se han pronunciado. Pero además, sostener la acusación de Marta Catella por el contenido del voto emitido, podría configurar una suerte de amenaza de destitución a los jueces que actualmente entienden en la causa judicial, ya que correrían el riesgo de que, si votaran en sentido concordante a como lo hizo la magistrada Catella, podrían sufrir las mismas consecuencias, esto es ser denunciados con el propósito de ser destituidos. Las alegaciones también indican que este proceso fue iniciado por el Intendente de San Vicente, del partido de gobierno, pocos días después que la Jueza Catella - a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia - se pronunciara en forma adversa a las pretensiones del Gobierno provincial. Marta Catella aplicó una cláusula de la Constitución Provincial que reserva un mínimo de un tercio de la representación legislativa a la minoría - y que no establece un umbral mínimo de votos para acceder a un cargo - en contra de los intereses del oficialismo que aspiraba se le reconociera dos bancas: una en la Cámara de Representantes y otra en el Concejo Deliberante de El Dorado. Este proceso se da en un contexto de persecución política contra jueces independientes en la provincia de Misiones, que incluye el reciente pedido de destitución del juez penal Horacio Alarcón, quien había ordenado el procesamiento por homicidio del hijo de una diputada del partido de gobierno y el juicio político

promovido contra el Fiscal de Estado Lloyd Jorge Wicstrom, quien ha denunciado públicamente diversos casos de corrupción administrativa del actual gobierno provincial.

18. El 18 de abril de 2007, el Relator especial envió conjuntamente con la Representante

Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos, una carta de alegación sobre la situación del Dr. Pablo Gabriel Salinas, abogado defensor de derechos humanos en la provincia de Mendoza. El Dr. Salinas ha trabajado a favor de víctimas de brutalidad policial, de ejecuciones extrajudiciales y de otras violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar en la Argentina. El Dr. Salinas ya había sido objeto de un llamamiento urgente enviado el 27 de diciembre de 2005 por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos. Según las informaciones recibidas, el Dr. Salinas habría recibido una carta anónima amenazándole a él y a su familia con que algo les sucedería si no dejaba su actividad. Al día siguiente se habría presentado la denuncia de la amenaza anónima ante la Unidad Fiscal de Delitos Complejos de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

Asimismo, a través de una petición presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se habrían solicitado medidas cautelares para proteger al Dr. Salinas y a su familia. De acuerdo a lo informado, éste habría sido víctima de reiterados actos de hostigamiento y amenazas. En el 2005 el Dr. Salinas habría recibido llamadas telefónicas amenazantes y su oficina apareció cubierta de graffitis. Se teme que estos eventos puedan estar relacionados con la actividad en defensa de los derechos humanos del Dr. Pablo Gabriel Salinas y se expresa profunda preocupación por su seguridad e integridad física así como la de su familia.

19. El 3 de Mayo de 2007, el Relator Especial conjuntamente con el Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos, envió una carta de alegación, para señalar a la atención urgente del Gobierno de Argentina la información que había recibido en relación con el aumento de actos de hostigamiento y amenazas en contra de jueces, fiscales y abogados vinculados a la defensa de los derechos humanos, sobre todo aquellos que han participado en los procesos judiciales contra integrantes de la dictadura militar argentina por delitos de lesa humanidad cometidos entre los años 1976 y 1983. Entre ellos se destacan las amenazas dirigidas a dos jueces del Tribunal Oral que condenó a Miguel Etchecolatz, el Sr. Norberto Lorenzo y el Sr. Horacio Insaurrealde, así como al despacho del juez Arnaldo Corazza y del fiscal Sergio Franco, ambos pertenecientes al Tribunal Federal de Primera Instancia de La Plata y a cargo de la instrucción de causas contra ex represores. Asimismo, el juez Carlos Rozansky, presidente del Tribunal Oral que condenó a Miguel Etchecolatz a reclusión perpetua, recibió dos llamados telefónicos amenazantes provenientes del Servicio Penitenciario Federal: uno de la Unidad 2 de Devoto y otro de la Unidad 27 femenino, realizados desde teléfonos que utiliza el personal a los que los internos no tienen acceso. La escalada de amenazas y actos intimidatorios que desde marzo de 2005 vienen sufriendo en la ciudad de Córdoba, los abogados querellantes, la representante del Ministerio Público y los activistas de derechos humanos en el marco de las causas judiciales que tramita la justicia federal con asiento en esa ciudad, en donde se trata de esclarecer las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la última dictadura militar, bajo la jurisdicción del 3°

Cuerpo del Ejército. Particularmente, la amenaza realizada el 11 de marzo de 2005 contra el Sr. Juan Martín Fresneda, integrante de la agrupación H.I.J.O.S. y abogado querellante en las causas que tramita el Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba, donde representa a familiares de desaparecidos por razones políticas de la última dictadura militar. En dicha ocasión tres personas se dirigieron al estudio jurídico del Sr. Fresneda y advirtieron a un vecino que colocarían una bomba allí si el Sr. Fresneda seguía actuando en causas judiciales contra ex represores. El hecho ocurrió al día siguiente de la detención de Arnaldo José López acusado de gravísimas violaciones a los derechos humanos. Fresneda es el abogado querellante en esas causas. A raíz de estas amenazas, se efectuó una denuncia judicial pero la misma se encontraría paralizada en la Fiscalía Federal N° 2 de Córdoba. Las intimidaciones contra abogados y fiscales en la ciudad de Córdoba se intensificaron en el año 2006. El 4 de junio de 2006 se envió un correo electrónico al periodista Mariano Saravia, de parte de un supuesto policía en actividad, en el que se advertía que se estaría preparando un atentado mortal contra la vida del abogado Claudio Orosz (abogado de las organizaciones Familiares de Desaparecidos-Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, e H.I.J.O.S. y querellante en las causas de violaciones a los Derechos Humanos). El mensaje indicaba una serie de detalles de personas, vehículos y domicilios, los cuales habrían sido constatados como veraces por el Fiscal Federal N°1, Sr. Enrique Senestrari. El 26 de junio de 2006 se recibió una nueva amenaza contra el Sr. Orosz, esta vez en el contestador automático de su estudio jurídico, donde se le advierte: “te vamos a matar, los voy a matar”. Asimismo, el 18 de junio, en el correo electrónico del periodista Saravia se recibió otra intimidación, en este caso dirigida a la Fiscal del Juzgado Federal N° 3, Dra. López de Filoñuk, quien lleva adelante causas de derechos humanos en la provincia de Córdoba. Por su parte, desconocidos ingresaron al estudio del abogado Juan Carlos Vega, el 23 de junio, y sustrajeron una computadora portátil con material relativo a la causa judicial “Mackentor”. Posteriormente, el 29 de junio, la abogada de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo Córdoba, Dra. María Teresa Sánchez, recibió una nota en su estudio jurídico en la que se advertía que harían volar su auto cuando ella se encontrara manejando. Su socia, la Dra. Mariana Paramio, fue golpeada y amenazada por un individuo que entró y destruyó el estudio de ambas. Todos estos actos intimidatorios fueron denunciados en la Fiscalía Federal N° 1 de Córdoba. En la ciudad de Mar del Plata, el Dr. César Sivo, abogado de las causas penales y de los Juicios por la Verdad que se están desarrollando en Tandil, Las Flores, Azul, Olavaria y Mar del Plata, fue perseguido e intimidado en reiteradas oportunidades. También fueron interferidas sus llamadas telefónicas y recibió en su estudio visitas de personas que se presentan como clientes y luego le informan haber participado de la dictadura militar y le advierten que emplearán con él los mismos métodos. Asimismo, recibe a diario llamadas intimidatorias de todo tenor, que van desde las amenazas directas, el silencio prolongado y la reproducción de marchas militares hasta la información de cuestiones de su vida privada y la reproducción de conversaciones sostenidas con otras personas. En muchas ocasiones, se advierten vehículos no identificados en la puerta de su estudio o gente sacando fotos al estudio o al abogado. También se registraron ingresos forzados en su estudio jurídico. Otro tanto ocurre con personas allegadas al Sr. Sivo, a las que se ha llegado a ofrecer dinero y servicios profesionales para que inicien juicios contra el abogado o hablen en su contra. En la provincia de Tucumán, la Dra. Laura Figueroa, abogada del Colegio de Abogados de Tucumán y querellante en las causas de Familiares de Desaparecidos en la Justicia Federal de Tucumán, ha sufrido amenazas con anterioridad y posterioridad al caso Julio López, a consecuencia de su

activa intervención en las causas vinculadas con la violación de derechos humanos durante la dictadura militar. El 20 de octubre del 2002, mientras se encontraba sola en su domicilio particular, ingresó un comando armado que la redujo violentamente, revolvió todo, le hizo saber que sus conversaciones eran escuchadas, y le efectuaron amenazas de muerte si continuaba con las causas. En el mismo mes ingresaron nuevamente a su domicilio particular, mientras ella no se encontraba, rompiendo y revolviendo toda la casa. Durante el mismo año 2002, también sufrieron actos de persecución una de las auxiliares del GIAAT (Grupo Interdisciplinario de Arqueología y Antropología de Tucumán) y el Fiscal de la Causa del Pozo de Vargas. Se presume que estas amenazas, ataques y persecuciones estuvieron vinculadas a la profundización en la investigación de la causa judicial del “Pozo de Vargas” en el año 2002. Desde el año 2003 la Dra. Laura Figueroa tiene una guardia permanente en su domicilio particular. En Enero del 2006, dejaron una amenaza en el contestador telefónico de su estudio jurídico. La investigación de esta amenaza está en curso. En Octubre del 2006, recibió un nuevo mensaje en el contestador telefónico que decía “ya no te llamaremos más”. Por su parte, el Fiscal Federal N° 1 de Tucumán, Dr. Emilio E. Ferrer, interviniente en causas por violaciones a los derechos humanos, recibió amenazas anónimas por carta en la que se le advierte que será juzgado por un tribunal particularmente imparcial y que volverán a comunicarse con él. La Dra. Ana María Figueroa, abogada defensora de los derechos humanos, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y actual Directora General de Jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación recibió amenazas contra su vida y la de sus hijos. El Dr. Ciro Annicchiarico, abogado y miembro de la Comisión de Política Criminal de la Asociación de Abogados de Buenos Aires fue amenazado y su esposa, Nora Cerviño, fue atacada y golpeada por un sujeto que le dijo “esto es para Ciro”. Asimismo, en dos oportunidades aparecieron inscripciones intimidatorias dentro de su domicilio. También los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, Sr. Manuel Justo Gaggero y Sra. Liliana Beli, recibieron llamados y mensajes en sus contestadores telefónicos en los que se escuchaban marchas militares que solían difundirse con frecuencia durante la dictadura militar.

El Fiscal Federal del Chaco, Dr. Jorge Auat, quien interviene en varias causas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar, entre ellas la investigación de la causa Margarita Belén, recibió una carta amenazante en su oficina por su actuación en la investigación de crímenes de lesa humanidad. En la provincia de Neuquén, el abogado del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH), Dr. Leopoldo Denaday, fue detenido sin causa por efectivos de la policía neuquina cuando participaba pacíficamente de un evento cultural. Fue llevado a la Comisaría 1° y mantenido en un calabozo durante varias horas en las que a sus abogados se les impidió acceder a información alguna sobre su situación. El juez Marcos Quinteros y el Fiscal Neri Roberto López de la provincia de Formosa, recibieron cartas intimidatorias tras la desaparición del testigo Jorge Julio López. En la provincia de San Luis, el defensor de derechos humanos y representante de víctimas de la dictadura, Dr. Enrique Ponce, recibió un mensaje telefónico intimidatorio El Relator Especial y la Representante Especial temen que las sucesivas amenazas e intimidaciones de diversa índole dirigidas contra jueces, fiscales y abogados en diferentes regiones del país estén directamente vinculadas al ejercicio de su profesión por el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de justicia, en particular en los casos en los que se investigan las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar.

Comunicaciones recibidas

20. El 8 de Agosto de 2007, el Gobierno de Argentina envió una respuesta a la comunicación enviada el 7 de Julio de 2006. Por esta razón el Relator la incluye en este informe, a pesar de que la comunicación no está comprendida en el periodo que cubre el mismo. De acuerdo con la respuesta del Gobierno, en lo que se refiere a la decisión de admisibilidad del juicio político en contra de la magistrada Catella, adelantado por el gobierno provincial, no fue declarado en sesión reservada y se llevó a cabo conforme a la Constitución. Respecto a la notificación del pedido de juicio político a la interesada, el Gobierno explicó que ella no podía ser notificada antes de que la Sala Acusadora realizara una acusación formal, por así disponerlo la Ley 120 y la Constitución Provincial. La magistrada Catella no demandó por inconstitucionalidad las mencionadas normas. En cuanto al traslado del dictamen acusatorio y demás actuaciones relativas al juicio político, el Gobierno indicó que de acuerdo a la ley, si se decide formalizar la acusación, se corre traslado al denunciado con todas las pruebas correspondientes, para que ejerza su derecho a la defensa. Respecto a la posibilidad de la denunciada de conocer la identidad de las personas que intervinieron en el procedimiento de destitución, el Gobierno indica que se trataba de actuaciones conocidas por todas las personas, con mayor razón de un magistrado del tribunal Superior, como lo era la magistrada Catella. Sin embargo, en cuanto la Dra. Catella solicitó la nómina para plantear una recusación, dicho pedido fue rechazado por unanimidad puesto que lo hizo de forma extemporánea, es decir, antes de tener la posibilidad de participar como parte en el proceso, antes de la acusación formal. Respecto a la alegación según la cual, la magistrada Catella no habría tenido acceso a copias de varias de las actuaciones adelantadas en el juicio político en su contra, el Gobierno indica que efectivamente se le negó dicha solicitud, puesto que lo hizo, un vez más, antes de ser parte en el proceso. Sobre la pregunta del Relator relativa a la supuesta falta de notificación de la sesión de la Sala Acusadora, el Gobierno afirma que la magistrada Catella tuvo conocimiento de la misma y además gozó de todas las oportunidades para ejercer su derecho a la defensa. Sobre la preocupación relacionada con la existencia de alguna investigación respecto de las supuestas irregularidades en que se incurrió durante el juicio político en contra de la jueza Catella, el Gobierno informa que no se advierte ninguna trasgresión a ninguna norma en el trámite del juicio en mención, en consecuencia no habría razón para iniciar ninguna investigación. En lo que se refiere al recurso de nulidad emitido dentro del proceso por prevaricato en contra de la magistrada Catella, el Gobierno indica que el mismo mejoró la situación procesal de la misma. Sin embargo, deja claro que dicho recurso no sana el accionar contrario a la ley en que pudieran haber incurrido los magistrados investigados. El Gobierno aclara que la acusación de delito de prevaricato en contra de la magistrada Catella efectivamente es por no haber declarado la falsedad del Acta 08/05 y la Resolución 07/05 del Consejo Deliberativo de San Vicente, en su voto de la resolución 492/05. Sin embargo, el Gobierno agrega que la decisión de prevaricato también es por haber incurrido en contumacia, puesto que cambió su voto de manera totalmente contraria a lo inicialmente expresado, sin que se hubiera alterado en nada la cuestión en debate y las pruebas. En cuanto a las causas de pedido de enjuiciamiento en contra de Horacio Alarcón, Juez Penal de la provincia de Misiones y Lloyd Jorge Wicström, Fiscal de Estado en la misma provincia, el Gobierno indicó que respecto del primero se le acusa de haber cometido varias irregularidades en el proceso de la muerte de María Elena Bárbaro (en el cual uno de los imputados es

Matías Ortiz, hijo de la Diputada Provincial Marlene Carballo) a su cargo, entre ellas, la detención del Sr. Ortiz, puesto que la ordenó sin determinación de los indicios o causas que lo llevaron a tomar la decisión. Asimismo, se le acusa de avalar la actuación irregular de un sub-comisario, de falta de investigación de una posible alteración de la escena del crimen, a pesar de estar al tanto de que personas ajenas a la administración de justicia tuvieron acceso a la misma y habrían podido modificar las pruebas. También se le acusa de haberse negado a recibir testimonios cruciales para el proceso en cuestión, de haber dado un trato desigual a las partes del proceso, ya que mostró una preferencia evidente respecto de una de las partes. En resumen, para el Gobierno, el juez Alarcón no inició ninguna investigación de varios delitos que estaban en su conocimiento, con lo cual incumplió sus obligaciones y deberes como funcionario de la administración de justicia. En lo que respecta al juicio que enfrenta Lloyd Jorge Wicström, Fiscal de Estado en la misma provincia, el Gobierno indica que se le acusa de incumplimiento de funciones a su cargo y comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones. Entre las acusaciones que se le formulan está la emisión de dictámenes técnico legales contradictorios sobre una misma causa sin fundamento jurídico, incumplir las instrucciones del Ejecutivo en el sentido de interponer recurso judicial, la habilitación al poder ejecutivo para que contrajere un empréstito contrario a la Constitución Provincial, puesto que dobló el costo inicialmente estipulado, inejecución de fallos del Tribunal de Cuentas, omisión de investigaciones relacionadas con denuncias sobre detrimento al patrimonio de la Provincia. Finalmente, en cuanto a la motivación de la derogación de la Ley 3964 que disponía la reducción de nueve a cinco miembros del Superior Tribunal de Justicia, el Gobierno afirma que de acuerdo con la exposición de motivos del Proyecto de Ley que dio lugar a la derogación de la ley en cuestión se expresó que la misma era una de las normas centrales en el armado de ingobernabilidad que trazó el poder legislativo al ejecutivo en la provincia. Existiendo una vacante en el Superior Tribunal de Justicia para cubrir, después que se enviaran los pliegos para su nombramiento, se reformó el número de magistrados de 9 a 5, alegándose razones de economía en el servicio de administración de justicia. No solo no se cumple la finalidad dispuesta por la norma, pues el poder judicial multiplicó por 5 su presupuesto, sino que ella ha redundado en perjuicio de la justicia, porque se privó al tribunal superior de un magistrado. No ha sido beneficioso para la comunidad la reducción operada y debido a la cantidad de causas judiciales es más beneficioso que el tribunal superior de misiones cuente con 9 y no con los 5 establecidos por la ley 3964.

21. Mediante comunicación de fecha 4 de Julio de 2007, el Gobierno proporcionó información con respecto al llamamiento urgente enviado el 18 de abril de 2007. El Gobierno indicó lo siguiente: 1. El Sr. Subsecretario de Justicia de la Provincia, Dr. Gustavo Castiñeira de Dios, se comunicó personalmente con el Dr. Pablo Salinas poniéndose a su disposición y ofreciéndole las medidas protectoras que creyera convenientes. Se le propuso protección policial provincial y se le indicó la posibilidad de requerir el auxilio de protección de la policía federal si lo estimara pertinente. Ante la negativa del Dr. Salinas al respecto, se le comunicaron los teléfonos celulares de las máximas autoridades provinciales en materia de seguridad y se le solicitó que tanto él como su familia informaran cualquier movimiento sospechoso que entendieran que podría implicar peligro potencial o real. A pesar del ofrecimiento de colaboración del gobierno provincial, el Dr. Salinas no ha puesto en conocimiento del mismo, la existencia de nuevas amenazas telefónicas o intimidaciones. Sin perjuicio de ello, las medidas protectoras aludidas o cualquier otra que se considera conveniente, se

encuentran a disposición del Dr. Salinas. Finalmente, el Gobierno de la República Argentina se compromete a mantener informados a los Señores Relatores respecto a los avances que se produzcan en las investigaciones relacionadas en el caso antes mencionado.

Comentarios y observaciones del Relator Especial

22. El Relator especial agradece al Gobierno de Argentina su grata cooperación y el envío en un plazo razonable de informaciones sustantivas respecto del llamamiento urgente enviado el 18 de abril de 2007 relacionado con la situación del Dr. Pablo Gabriel Salinas, en su carácter de abogado defensor de derechos humanos en la provincia de Mendoza. Asimismo, aprecia la respuesta enviada a la comunicación del 7 de julio de 2006, sobre una cuestión que había sido objeto de una previa comunicación al Gobierno, del 24 de enero de 2006 y que este Relator había consignado como pendiente en el Informe anterior. Se pedía entonces aclaración sobre investigaciones y juicios iniciados en contra de magistrados de la provincia de Misiones y con relación a la situación general de la independencia del Poder Judicial en dicha provincia. El Relator Especial espera que se logre una solución adecuada y que se le comunique.

23. Por otra parte, el Relator Especial manifiesta su preocupación por la ausencia de respuesta oficial a la carta de alegación enviada el 3 de mayo de 2007 en la que se requería la atención urgente del Gobierno argentino con respecto al aumento de actos de hostigamiento y amenazas en contra de jueces, fiscales y abogados vinculados a la defensa de los derechos humanos, en especial aquellos que han participado en procesos judiciales contra integrantes de la dictadura militar por delitos de lesa humanidad. Se urge, por lo tanto, al Gobierno de Argentina para que envíe lo más pronto posible, preferentemente antes de la finalización de la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos, una respuesta sustantiva a la carta de alegación mencionada.